PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Gestión de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Director Encargado Regional Huila
OBJETO	41_1010_180 Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En cumplimiento con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) que permite determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Regional Huila del SENA, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportuna de enfermedades originadas por la labor desempeñada. Así mismo es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública.

De igual manera, estos exámenes son necesarios para dar cumplimiento a su vez a lo dispuesto en la Resolución No.1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, ¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨ especialmente lo dispuesto en su artículo 2°: “ARTICULO 2o.: El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las

actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria."

A su vez, el Decreto reglamentario 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.", establece: "Artículo segundo. Objeto de la Salud Ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones; f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

DIRECCIÓN /CENTROS DE FORMACIÓN	SERVIDORES PÚBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES
Dirección Regional	9	0
Centro De La Industria La Empresa Y Los Servicios	108	3
Centro De Formación Agroindustrial La Angostura	44	4
Centro De Desarrollo Agroempresarial Y Turístico Del Huila	35	2
Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila	43	0
Centro De Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	47	1
TOTAL	**286**	**10**

La Regional Huila en aras de garantizar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos y trabajadores oficiales en la ejecución de eje de medicina preventiva de la Dirección de la Regional Huila y sus cinco Centro de Formación (Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, Centro de Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila), la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, vacunas y demás ayudas diagnósticos, según los riesgos a los que se exponen en la entidad. Por esta razón conviene satisfacer esta necesidad con proveedores que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad; por lo tanto, se considera oportuno realizar el proceso de contratación de exámenes médicos, laboratorios clínicos, vacunas y ayudas diagnósticas para los

funcionarios, trabajadores oficiales del SENA Regional Huila, con el siguiente número de personal y/o demás personal adicional que se requiere evaluar en cumplimiento con los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE) de la entidad :

Con fundamento en lo expuesto y de acuerdo con la necesidad de la contratación de los servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila en el marco del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 de la vigencia2024, forma más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1 Fila 191, Registro 41_1010_180 PAA_HUILA_2026_VERSION No. 8.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121801 85121802 85121803 85121805 85121808 85121702 85111510	41_1010_180 Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Huila.	Mayo	Mayo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP

2.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
2	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121800	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos

3	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121800	85121803	Servicios de laboratorios biológicos
4	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121800	85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina
5	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorios de rayos X
6	(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121700	85121702	Servicios de optómetras
7	(F) SERVICIOS	85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación

2.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

41_1010_180 Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, como evaluaciones médicas laborales de acuerdo con el profesiograma establecido para cada cargo y función de la regional Huila del SENA.

El proceso que se adelante se adjudicará en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, el objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios o código afín siempre que se encuentre conforme al objeto contractual.

El contrato por suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los servicios prestados a los funcionarios del SENA Regional Huila, que se pagará de acuerdo con el precio y las condiciones pactadas, presentadas en la oferta económica y aceptados por la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA Regional Huila, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio previo, requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 2.8.2 “Obligaciones Específicas del Contratista”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRICIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Valoraciones Médicas Ocupacionales			
1	Valoración médica de ingreso	Unidad	1
2	Valoración médica periódica	Unidad	1
3	Valoración médica post incapacidad	Unidad	1
4	Valoración médica por reubicación laboral	Unidad	1
5	Valoración médica de Retiro	Unidad	1
6	Valoración médica para espacios confinados	Unidad	1
7	Valoración Exámenes médicos para trabajo en Alturas	Unidad	1
8	Valoración Exámenes médicos a Brigadistas	Unidad	1
9	Valoración médica para deportistas (deportólogo)	Unidad	1
10	Valoración médica ocupacional para Conductores	Unidad	1
11	Valoración por nutricionista	Unidad	1
12	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psisensocométricas)	Unidad	1
13	Valoración por psiquiatría	Unidad	1
14	Valoración por fisiatría	Unidad	1
15	Valoración por medicina Interna	Unidad	1

Exámenes médicos Paraclínicos			
16	Laboratorios de Voz	Unidad	1
17	Audiometrías	Unidad	1
18	Espirometrías	Unidad	1
19	Optometría	Unidad	1
20	Electrocardiograma con lectura por cardiólogo.	Unidad	1
Laboratorios Clínicos			
21	Perfil lipídico	Unidad	1
22	Prueba de alcoholemia	Unidad	1
23	Parcial de Orina	Unidad	1
24	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	1
25	Glicemia pre	Unidad	1
26	Colinesterasa eritrocitaria	Unidad	1
27	Marcadores Biológicos: Citratos	Unidad	1
28	Marcadores Biológicos: Xilosa	Unidad	1
29	Marcadores Biológicos: Acido hipúrico	Unidad	1
30	Marcadores, Biológicos: Acido metil- hipúrico	Unidad	1
31	Marcadores Biológicos Acido fenil- mercapturico	Unidad	1
32	Marcadores Biológicos: Acido transmucinico.	Unidad	1
33	Marcadores Biológicos: Fenol.	Unidad	1
34	Marcadores Biológicos: Mercurio.	Unidad	1
35	Marcadores Biológicos: Magnesio.	Unidad	1
36	Marcadores Biológicos: Zinc.	Unidad	1
37	Marcadores Biológicos: Plomo.	Unidad	1
38	Marcadores Biológicos: Cromo.	Unidad	1
39	Cuadro hemático	Unidad	1
40	Frotis de sangre periférica	Unidad	1
41	KOH de uñas	Unidad	1
42	Coprológico	Unidad	1
43	Frotis de garganta	Unidad	1
44	ANTI-AgS HB (Anticuerpos de antígeno de superficie Hepatitis B)	Unidad	1
45	Prueba de antígenos Covid-19	Unidad	1
46	Anticuerpos IGM Leptospira	Unidad	1
47	Anticuerpos IGM Brucella	Unidad	1
48	BK de Esputo.	Unidad	1
49	Nitrógeno Ureico en Sangre (BUN)	Unidad	1
50	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	Unidad	1
51	Creatinina	Unidad	1

52	Antígeno prostático especifico	Unidad	1
53	Transaminasas (GOT, GPT)	Unidad	1
54	Fosfatasa alcalina	Unidad	1
55	Tamizaje drogas de abuso- Panel 5 de drogas	Unidad	1
56	Alcohol (Etanol)	Unidad	1
Inmunización - vacunas			
57	Vacuna contra Meningococo	Unidad	1
58	Vacuna contra Hepatitis A	Unidad	1
59	Vacuna contra Hepatitis B	Unidad	1
60	Vacuna contra Varicela	Unidad	1
61	Vacuna contra Influenza Cepa estacional	Unidad	1
62	Vacuna contra Tétanos	Unidad	1
63	Vacuna contra Neumococo	Unidad	1
Imágenes Diagnosticas			
64	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	Unidad	1
65	Radiografía de Tórax	Unidad	1

NOTA 1: los servicios se realizarán a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a los servicios requeridos por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	REQUERIMIENTO
1	El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos, habilitaciones o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado, según normatividad vigente. (Resolución 3100 de 2019).
2	Debe allegar acta de la última visita de seguimiento efectuada por Secretaría Departamental de Salud, con evaluación de condiciones mínimas para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente, o en su defecto aportar la carta radicada en la Secretaría de Salud, en la que solicite la respectiva visita de seguimiento.
3.	Oferta técnica de los servicios que respondan a las especificaciones.
4	El oferente deberá entregar copia de la licencia de seguridad y salud vigente de la empresa y del personal que ejecutará lo ofertado en servicios de salud.
5	Presentar carta de compromiso de que se aplicara vacunación contra virus de influenza, en donde se identifique que el lote corresponde a la cepa más reciente del 2026.
6	Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.

<table>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá presentar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. (Resolución 3100 de 2019 y 544 de 2023)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. Allegar evidencia de cargue del documento PAMEC vigente ante la secretaria de Salud Departamental del Huila.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente certifica que dispone de una persona que será la encargada de la coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida. NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL MEDICO OCUPACIONAL DEL SENA REGIONAL HUILA.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a que estará en la disposición de trasladar toda la logística que le permita desarrollar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y demás actividades que puedan realizarse en las sedes del Sena Regional Huila ubicadas en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata, Pitalito y Campoalegre:
<table>
<tr><th>LUGARES DE APLICACIÓN</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>Despacho / Centro de la industria, la Empresa y los Servicios.</td><td>Cra. 5 No.16-16 y Cra. 9 No. 68-50 Neiva</td></tr>
<tr><td>Centro de Formación Agroindustrial la Angostura</td><td>Km. 38 Vía al Sur de Neiva Campoalegre</td></tr>
<tr><td>Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila</td><td>Cra. 7 No. 5 – 67 La Plata</td></tr>
<tr><td>Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila</td><td>Cra. 10 No. 11 - 22 Garzón</td></tr>
<tr><td>Centro de Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila</td><td>Cra. 8 No. 7 - 53 Pitalito</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la fecha de su realización, al correo electrónico del médico laboral del Sena Regional Huila, organizados en paquetes por cada uno de los trabajadores evaluados.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente deberá presentar certificación firmada en donde se compromete a hacer llegar los resultados de los exámenes realizados dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la fecha de su realización, al correo electrónico del trabajador evaluado.</td></tr>
</table>

14	La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega.)

ALCANCE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. **VERIFICACIÓN SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con el Requisito Mínimo de Sostenibilidad de Precios.
2. **BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD**: El Comité Evaluador verificará que el servicio ofertado por los proponentes corresponda a servicios que cuenten con Certificación de Buenas Prácticas para la Atención en Salud, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud, la Ley 1438 de 2011 y la política nacional de seguridad de pacientes o usuarios de servicios en salud del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.
3. **RECURSO HUMANO NECESARIO:** El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen el compromiso suscrito por el representante legal en el cual garantiza la disponibilidad del recurso humano suficiente, con conocimiento, idoneidad y experiencia para prestar al SENA un servicio con características de calidad y oportunidad dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. **REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

El Decreto 1072 de 2015, define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial.

No obstante, se deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la

autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente, curso de 50 horas en SG-SST y curso de actualización de 20 horas em SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y sea quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, los exámenes médicos paraclínicos, los laboratorios clínicos, las vacunas e imágenes diagnosticas de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y productos usados para tal fin. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

2) Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y el médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.

3) El contratista prestará los servicios de valoraciones médicas ocupacionales, laboratorios clínicos y ayudas diagnósticas y demás exámenes relacionados en las especificaciones técnicas incluidas en la oferta, que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Huila conformada por: DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL,CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS; CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA; CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA; CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA; CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO

SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

4) Efectuar los servicios de exámenes médicos, laboratorios clínicos, vacunas y ayudas diagnósticas contratados, previo cronograma y necesidad de la entidad, acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Huila del SENA, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Huila del SENA y sus sedes.

5) Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Regional Huila del SENA, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.

7) Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

8) Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9) Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los servicios ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

10) Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas y valoraciones médicas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.

11) Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

12) El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial. Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente. b) El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas. c)Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

13) Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

14) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

15) Registrar la información completa en la plataforma dispuesta por el SENA, las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantará previa coordinación con el supervisor del contrato.

16) Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009.

17) Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.

18) Presentar previo a la iniciación del contrato las Hojas de vida con los soportes del personal requerido conforme a las calidades académicas y de experiencia que aplique, y garantizar su disponibilidad permanente para y durante la ejecución del contrato. Los profesionales médicos y psicólogos, que realicen las valoraciones deben tener especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines, con licencia en SST vigente y experiencia mínima de 2 años desde la obtención del título de la especialización.

19) Entregar al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Huila del SENA, los resultados de las pruebas y laboratorios realizados, dentro de los 5 días posterior a su realización, para que el médico laboral del SENA, proceda con las valoraciones medicas ocupacionales.

20) Entregar mensualmente por escrito y en digital al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Huila del SENA, dentro de los 15 días calendario del mes siguiente a la realización de los exámenes, el informe de los resultados junto con las lecturas, cuando haya lugar a ello, de las pruebas de laboratorio e imágenes diagnósticas en orden alfabético, conforme al nombre de servidor público y trabajador oficial, e informe mensual estadístico presentado al Supervisor del Contrato.

21) Entregar dentro de los 15 primeros días calendario de cada mes al supervisor del contrato informes mensuales de lo ejecutado, con la identificación de cada servidor público, trabajador oficial con el respectivo resultado del examen de laboratorio, valoración médica e imagen diagnóstica, conforme al formato previamente establecido.

22) Garantizar en la historia clínica y en el reporte de los laboratorios y pruebas funcionales, el registro correcto de los datos de identificación del servidor público y trabajador oficial, tales como nombre, cedula, edad, fecha de nacimiento, entre otros, así como la fecha de realización de los exámenes y el resultado de los mismos. No se aceptan reportes con algún dato erróneo.

23) Ordenar por paquetes en orden alfabético y rotulado con el nombre de cada Servidor Público y trabajador oficial, el resultado de los exámenes de laboratorio y pruebas funcionales; y entregar oportunamente los paquetes a los médicos ocupacionales de la IPS contratista, para su respectiva entrega y socialización al momento de realizar la correspondiente valoración médica ocupacional.

24) Programar en cada centro de formación con antelación a las valoraciones medicas ocupacionales periódicas, la toma de laboratorios e imágenes diagnósticas, con el fin de que el día de los exámenes ocupacionales periódicos, el medico laboral de la IPS contratista que realice dichas valoraciones, socialice con cada Servidor Público, trabajador oficial y contratista sus resultados, y entregue a cada uno, el paquete en físico o vía correo electrónico, sus resultados de laboratorios y pruebas funcionales.

25) Aportar el registro de asistencia en formato definido por el SENA, de cada una de las actividades que se ejecute: toma del examen, evaluación médica ocupacional, socialización de los resultados, realización de pruebas diagnósticas, y demás actividades de a cada uno de los Servidores Públicos, trabajadores oficiales y contratistas valorados durante la ejecución del contrato.
26) Entregar al finalizar el contrato el informe de condiciones de salud, producto de las valoraciones y exámenes adelantados a Servidores Públicos y trabajadores oficiales del SENA regional Huila, identificado la información por cada Centro de Formación.
27) El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
28) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
29) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
2) El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a (tres) días hábiles del evento, por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3) El contratista entregara informe mensual de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se evidencia todas las actividades realizadas para prevención y cumplimiento sobre los riesgos específicos a los que están expuestos su personal.
4) El inmueble donde se vaya a prestar el servicio deberá contar con los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores, y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso. Así mismo, deberá garantizar que la salida de emergencia se encuentre disponible para uso de ella, ante cualquier eventualidad que llegue a presentarse durante el desarrollo de la actividad
5) El contratista deberá utilizar los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades propias del desarrollo del objeto contractual.
6) Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con condiciones locativas seguras (techo, paredes, puertas, pisos, entre otros), con el fin de prevenir accidentes en los ocupantes.
7) Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con buena iluminación y ventilación, bien sea natural o artificial.
8) Garantizar que el inmueble donde se vaya a prestar el servicio cuente con baterías sanitarias para cada género y accesibilidad con discapacidad, que conste de lavamanos e inodoro; la cantidad será de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 2400 de 1979. Las baterías deben estar en óptimas condiciones de higiene.
9) El contratista deberá enviar de manera mensual certificado de pago de planilla, evidencia entrega de EPP, registro de capacitación, matriz de peligro de acuerdo a la actividad contratada

Obligaciones del Sistema Gestión Ambiental

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

- Identificación del certificado con consetivo único,
- Fecha de expedición,
- Identificación de la empresa que emite el certificado,
- Identificación del generador,
- Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
- Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
- Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
- Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
- Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
- Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
- Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.6.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **hasta el 15 DE DICIEMBRE** o hasta agotar presupuesto**,** sin superar la vigencia 2026, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUGARES DE APLICACIÓN	DIRECCIÓN
Despacho / Centro de la industria, la Empresa y los Servicios.	Cra. 5 No.16-16 y Cra. 9 No. 68-50 Neiva
Centro de Formación Agroindustrial la Angostura	Km. 38 Vía al Sur de Neiva Campoalegre
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Cra. 7 No. 5 – 67 La Plata
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila	Cra. 10 No. 11 - 22 Garzón
Centro de Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila	Cra. 8 No. 7 - 53 Pitalito

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva Huila Colombia.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales mensuales	De acuerdo Con lo ejecutado	• Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).

		• Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).
Forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, **en pagos parciales**, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: **a)** Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. **b)** Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. **c)** Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. **d)** Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2**: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3**: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024.
Facturación:	El contratista deberá presentar mensualmente la facturación de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, bien sea de forma virtual y/o física,

	conforme a los términos que requiera la supervisión del contrato, en cumplimiento de la normatividad y la ley, entre lo que se deberá anexar la siguiente documentación: • La cuenta junto a la facturación con el cumplimiento de requisitos legales, debidamente legajada y foliada por concepto - en caso de radicado físico -, la cual debe cumplir las normas legales vigentes, junto con los respectivos soportes clínicos y/o administrativos. • Copia de la orden de atención que entrega el Servicio Médico Asistencial del SENA, firmada por cada usuario. • El formato diligenciado de Relación de Servicios Prestados (Formato GTH-F-009) que es parte integral de la facturación y sin el cual no se cancelará la respectiva factura. • Pago de seguridad social, junto a certificado del Contador o Revisor y anexos del caso. • Certificación Bancaria (expedición menor a 30 días) • Informe mensual del Contratista (ejecución de obligaciones pactadas contractualmente) • Demás requisitos afines, que serán remitidos por la supervisión, en cumplimiento de la normatividad vigente. **SE ADVIERTE:** ✓ Que el SENA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del término estipulado anteriormente, para revisar integralmente la cuenta y aceptarla u objetarla. ✓ Que el SENA no cancelará los servicios médicos incluidos en la orden de atención, cuando esta no se encuentra firmada por el usuario, con lo que se tenga constancia del recibido del servicio prestado. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Director (E) de la Regional del SENA Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-02621 del 8 de octubre de 2024 – versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos, Profesional G02, Coordinador (E) Grupo Gestión de Talento Humano quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso

contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: "41_1010_180 Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila", y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($58.247.806,00,00) M/CTE** Incluido IVA, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Referente a la limitación de una convocatoria, Colombia Compra eficiente ha conceptuado:

• **C-413 de 2020,** establece:

*"…**Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipymes es discrecional**, independientemente del «domicilio» de las Mipymes nacionales que solicitaron limitar la convocatoria –aunque dicha circunstancia podría servir de motivación para la limitación territorial–, y ha precisado que, de todos modos, **la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».** Por ello, lo recomendable es que las entidades establezcan ex ante las condiciones en las que, eventualmente, harían la «limitación territorial». Para tales fines, en el proyecto de pliego de condiciones podrían establecer claramente los términos de dicha limitación, los supuestos que darían lugar a su aplicación y, sobre todo, la forma como procedería la entidad si decide optar por limitar territorialmente la convocatoria en que se cumplan los presupuestos para ser limitada a Mipymes, como, por ejemplo, hacer explícito en cuál o cuáles municipios o departamentos harían la limitación territorial de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015…*" (Subrayado fuera de texto).

C-539 de 2022, establece:

*"…Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que **la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», aunque es facultativa de la entidad**, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 10. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la «limitación territorial» de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la «limitación a Mipymes colombianas», lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales…"*

En atención al objeto contractual, se considera procedente establecer la posibilidad de limitar la participación a MIPYMES con domicilio en el municipio de Neiva.

Lo anterior se fundamenta en la naturaleza misma del servicio requerido, el cual implica la disposición inmediata, coordinación en sitio y capacidad de respuesta oportuna para la ejecución en la toma de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas. Estas condiciones demandan una presencia operativa permanente y una infraestructura disponible dentro del territorio donde se ejecutarán las actividades.

En ese sentido, la restricción a MIPYMES con domicilio en el municipio de Neiva resulta razonable y proporcional, en la medida en que permite garantizar la eficiencia en la prestación del servicio, reducir tiempos de respuesta, minimizar riesgos asociados a desplazamientos, transporte y disponibilidad de recursos, y asegurar la continuidad y calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, se evidencia que en el municipio de Neiva existe un número plural de MIPYMES que cuentan con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para atender el objeto contractual, así como con la infraestructura y los recursos logísticos necesarios, lo cual garantiza la observancia del principio de pluralidad de oferentes.

De igual forma, se promueve el fortalecimiento del tejido empresarial local, en concordancia con las políticas de fomento a las MIPYMES y el desarrollo económico territorial, sin que ello implique una restricción indebida a la libre concurrencia, dado que la medida obedece a criterios objetivos relacionados directamente con la adecuada ejecución del contrato.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($58.247.806,00,00) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “41_1010_180 Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos, vacunas e imágenes diagnósticas para servidores públicos y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila”, es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($58.247.806,00,00) M/CTE**; tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$39.000.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$19.247.806,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	07/04/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS	$39.000.000,00
7126	07/04/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS	NACION	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS	$19.247.806,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			OCUPACIONALDIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No Habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**

El presente proceso de selección podrá ser adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto disponible para cada lote, tal como se indica en el numeral anterior.

De esta manera, la entidad podrá adjudicar un solo contrato, o un número plural de contratos de conformidad a cada uno de los 3 lotes definidos.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta –* ***Formato No.1***

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No.2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) – **No aplica***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP) – No aplica

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales* ***FORMATO NO. 3.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No.3– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta - No Aplica

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales - Formato No. 4-

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

REQUISITOS NO HABILITANTES

- En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, **certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

- **Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria**: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de renta**: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia del Proponente

El oferente debe diligenciar el **Formato No.5 - Experiencia del proponente** que acreditará su experiencia como mínimo una (1) certificación y Acta de Liquidación de Contratos efectuados o recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

I. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

II. Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones**.**

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Allegar:

a) Formato No. 5.
b) Certificado(s) de Experiencia, Acta de Liquidación o recibidos a satisfacción
c) Facturas de Venta.

En todo caso la experiencia acreditada en estos soportes deberá sumar mínimo el valor del presupuesto del presente proceso.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de subcontratos o autocertificaciones.
- Copias de contratos.

5.2.2.3 Formato No.6 Oferta Técnica

El proponente debe ofertar los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** el contenido de los ítems ni las especificaciones técnicas señaladas. diligenciar y firmar el **Formato No. 6** sobre el cumplimiento de estas.

5.2.2.4 Formato No.7 Seguridad Y Salud En El Trabajo **(SG-SST)**

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y ministerio de trabajo

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. cuya certificación debe contener las siguientes especificaciones:
  1. Nombre y domicilio del laboratorio.
  2. Identificación del documento. Debe tener un código único e intransferible que lo identifique. Por ejemplo, CC56-2021.
  3. Nombre y domicilio del cliente.
  4. Identificación del método usado.
  5. Identificación del instrumento calibrado. Incluyendo el nombre del equipo, número de referencia,
  6. modelo, serie, entre otros.
  7. Fecha de realización de la calibración.
  8. Resultados de la calibración.
  9. Nombres, funciones y firmas de los autorizadores.
  10. Condiciones ambientales. Por ejemplo, la temperatura y la humedad.
      Evidencia de la trazabilidad
  11. Incertidumbre de la calibración y conformidad con especificaciones. La incertidumbre indica el rango en el que las mediciones pueden variar respecto al valor verdadero.

- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.

- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

- **Certificado de Implementación del Sistema:** Allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural**. (Formato 7).**

5.2.2.5 Requisitos Ambiental

No. Aplica

5.2.2 De carácter financiero

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021 y ss., y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **5 %** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad del servicio:** Por el **20 %** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partirde la aprobación de la garantía.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual **a favor del SENA Regional Huilay terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratistay el personal a cargo de este**, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a **200 SMLMV**, vigente durante el término de duración del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

9 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión MMACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

10 ANEXOS

- Análisis del Sector
- Anexo Matriz De Riesgo

El presente documento se suscribe el 30 de abril de 2026

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

DR. CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANIA
Director Regional (E)

Proyectó: Angela Pamela Racedo - Contratista Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Revisó componente jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional

Revisó componente técnico: Liliana María Ordoñez Ocampo, Contratista Profesional en Salud

BoVo.: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Profesional G02, Coordinador (T) Grupo Gestión de Talento Humano

Firmado digitalmente por Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos

Revisó componente Ambiental: Katherine Patiño Villarraga - Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética Regional

Revisó componente SST: Erly Nereida Vaquiro Guarnizo - Contratista, Profesional en el proceso H & SI, Aspecto SST